



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO  
RIOHACHA – LA GUAJIRA**

SECRETARIA. Riohacha, 25 de octubre de 2022

Paso el presente proceso al Despacho de la Señora Juez, informándole que se encuentra pendiente de dar traslado a la solicitud de Nulidad por indebida notificación de la empresa EXPRESO ALMIRANTE PADILLA S.A., ya que solo se le dio traslado a una similar presentada por la demandada RUTA DORADA EXALPA S.A.S., quedando pendiente de tramitar la que corresponde a la notificación de la demandada EXPRESO ALMIRANTE PADILLA S.A. tal como lo informa la apoderada doctora EDNA MARINA SANDOVAL SARMIENTO, provea.

DORALDA ORTIZ CABRALES  
Secretaria.

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO.** Riohacha, octubre veinticinco (25) de dos mil veintidós (2022).

REF. Proceso Ordinario de AURELIA PATRICIA PORTA BOLIVAR contra EXPRESO ALMIRANTE PADILLA S.A. Y RUTA DORADA EXALPA S.A.S.

**Auto Interlocutorio**

**RAD. 44.-001-31-05-002-2021-00090-00.**

Por lo informado, reconózcase y téngase a la doctora EDNA MARINA SALDOVAL SARMIENTO Abogada titulada con T.P. 78.989 del C. S. de la Judicatura e identificada con la C.C. 22.446.890 como apoderada judicial de la demandada EXPRESO ALMIRANTE PADILLA S.A., en los términos y para los fines indicados en el memorial poder otorgado.

De la solicitud de Nulidad planteada por la apoderada de la demandada EXPRESO ALMIRANTE PADILLA córrase traslado a las partes por el término de tres (3) días.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ENEDIS MERCEDES MONROY REDONDO**  
Jueza

Dora O.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO  
RIOHACHA – LA GUAJIRA